



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Juan Fernando Correa García
Radicado	05001 40 03 010 2022 00654 00
Decisión	No Accede

Respecto a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que, en la solicitud de embargo de cuentas bancarias, la apoderada de la parte actora no menciona el número de las cuentas que desea embargar y de conformidad con el inciso 4 del artículo 83 del Código General del Proceso, se debe determinar los bienes objeto de las medidas cautelares, por lo tanto, no se accede a oficiar a la entidad bancaria solicitada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c37288800b03e3bb12c89fea69fa62e9b5000338c650f738399ccb97e6baa7**

Documento generado en 05/08/2022 02:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>